



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Luz Marina Usme Quinchía.
Demandada: Porvenir S.A
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-00753**-00

Teniendo en cuenta que, la solicitud de aplazamiento de las audiencias programadas para el día de hoy a las 2:00 pm, en el proceso ordinario laboral de la referencia, presentada oportunamente por la apoderada judicial de la entidad demandada, a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho, debido a inconvenientes de conectividad de la misma en la plataforma LIFE SIZE a través de la cual se efectúa la audiencia virtual, es procedente, se accede a ello.

En consecuencia, y con el propósito de llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, en este proceso, se señala el día 19 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 3:00 PM.

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 102 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 3 DE AGOSTO DE 2022, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
